



**OFICIO N°: 1636/2025**

**ANT.:** Oficio N°97136 de la Honorable Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa aporte fiscal

**SANTIAGO, 07/05/2025**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, en atención al requerimiento realizado a esta Subsecretaría por medio del oficio N°97136 de la Honorable Cámara de Diputados, en donde el Diputado Tomás Lagomarsino Guzmán solicita se informe sobre la tardanza en la publicación del Decreto que establece los montos de transferencia a cada municipalidad del país, respecto a la bonificación contemplada en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 02, letra b), para los trabajadores de recolección, choferes, peonetas y barredores del aseo municipal, detallando especialmente el estado actual en que se encuentra tal decreto, así como la factibilidad de agilizar la tramitación correspondiente, en los términos y por las consideraciones que plantea. En consideración a lo solicitado, me permito exponer a usted lo siguiente:

1. Ley de Presupuestos del Sector Público para este año 2025, incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 403, regulada por la Glosa 02, en su literal b), la suma de \$21.483.868.000 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcial, a través de empresas externas.

2. Una vez publicada la referida Ley, durante la última semana del mes de diciembre del año 2024, la SUBDERE emitió una Circular Informativa a todos los municipios del país, estableciendo los procedimientos para el envío de la información de todos los trabajadores de empresas de aseo externalizados, beneficiarios del aporte fiscal que laboran en territorio nacional. Para lo anterior, se consideró hasta el 31 de enero de 2025 como plazo final para que las municipalidades que optan por este beneficio lo soliciten a esta Subsecretaría.

Esos recursos fueron distribuidos únicamente entre las municipalidades que informaron que ejecutan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

3. Las municipalidades que se encontraron en la condición señalada debieron comunicar a la Subdere, entre otros datos, la nómina de personas que, al 31 de diciembre del año 2024, se desempeñaban en la(s) empresa(s), como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, de sus empleadores y el rol que cumplen en ellas.

4. A continuación, el envío de la información solicitada se materializó a través de la plataforma SINIM ([www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl)) banner "Captura Servicio de Aseo Comunal", opción que se encontró disponible a contar del 02 de enero hasta el 31 de enero del año en curso, a la cual accede el funcionario a cargo del SINIM comunal, con una clave especial habilitada sólo para este asunto.

5. Una vez finalizado el proceso de recepción de datos por parte de los municipios (31 de enero de 2025), se procedió a consolidar toda la información y revisar que estuvieran contempladas todas las municipalidades que pueden recibir este beneficio, elaborando la resolución correspondiente al año 2025 y su posterior envío a Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

6. La resolución dictada por esta Subsecretaría, indico el monto de los recursos a distribuir para cada municipalidad, la cual se determinó en forma proporcional al número total de trabajadores informados y calificados.

En tal contexto, fueron considerados para el aporte fiscal un total de 263 municipios que informaron en tiempo y forma el número de trabajadores que prestan servicios en las empresas externalizadas, lo cual contempló: 8.493 Barredores, 3.128 Conductores y 7.712 Peonetas, correspondiendo a un total 19.333 trabajadores beneficiarios.

Lo anterior implicó que los \$21.483.868.000 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos) disponibles por el presupuesto del sector público, fueron distribuidos a la totalidad de municipios informantes en proporción de los trabajadores de las empresas externas. El monto total transferido significó un total de \$1.111.253.- (un millón ciento once mil doscientos cincuenta y tres pesos) para cada trabajador en este año 2025.

7. Con posterioridad, el Órgano Contralor tomó razón del acto administrativo el día 01 de abril del 2025 y, en consecuencia, los recursos fueron trasferidos por medio de la Resolución N°8, una vez que la Dirección de Presupuestos autorizó la transferencia el día 7 de abril del 2025.

8. Finalmente, manifestar que los todos los procesos de captura de información para pago de beneficios y bonos, son con estricto apego a lo dispuesto por la ley, según las instrucciones y orientaciones que se generan, a través de la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de República y dentro de los plazos regulares de cada año.

Agradeciendo su interés por esta materia,

Se despide, atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / VSA / PPA / ppa

**DISTRIBUCIÓN:**

1. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
2. PAMELA ANGELA CARMONA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Control Presupuestario, Financiero y Seg. Interno